

Agustin Amador

Jose M^o Guinoo

Simon Franco Ramos

Manuel Balle

~~2~~

Francisco Espinera

Jose Pardejo

José Matos
Armenes

Señon ordinaria se dia 30
de Abril de 1849

En la Sala Capitular de la Casa Constitucional de esta Ciudad de San Pedro de Macoris a treinta dias del mes de Abril de mill ochocientos cuarenta y nueve. Reunidos en ella S^{os} Los S^{res} del Ill^{mo} Ayuntamiento que subscriben y se espcian al margen acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se dio cuenta de dos reales ordenes de diez y siete de Enero ultimo y treinta de Mayo del insertas en los Boletines oficiales de los dias Febrero y cinco y ocho del que vige relativas la primera a que se aumente el numero de vocales de las Juntas Provinciales de Partido y municipales de granida que en el dia existen con voto particular, y la segunda a que se observen las instrucciones que acompaña un orden a contener o disminuir los efectos del colera morbo asiatico y de procurar a las clases menesterosas cuantos auxilios sean compatibles en el caso de ser imbandidas de aquella enfermedad; y la Corporacion acuerda que por el Sr. Presidente se lleve a ejecucion lo que dispone cuanto a la p^{ra} puerta a los individuos su

Genove

Gomalen
Vaam

Mori
Ramos
Armen

Guinoo

Garcia
Castro



diens

per numerarios de la Junta de Sanidad; y que sin perjuicio con el fin de atender por el debido orden a lo que con mas urgencia deba practicar se en razon de todo ello, pasan los dos boletines citados a los Señores Capitulares D. José Maria Patiño y D. Manuel Benito de Castro para que escriban proponer e informar lo que se les ofrezca y parezca.

Asi lo acordaron y firman S.S. seg.
yo Secretario Certifico.

Ramon M. Gonzalez

Diego Morin

Jose Per. Naum

Simon Fran. Ramos

Agustin Arce

Jose M. Pineda

Ramon M. Garcia

Manuel A. L. Cairo

Jose Martin
+ Amador
ris

sesion Ordinaria de 14 de Mayo
de 1849 -

En la Sala Capitulare de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanjos a catorce dias del mes de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve. Reunidos en ella S.S. los Señores del Il. Ayuntamiento que subscriben y se expresan al margen acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada

- Senores
- Gonzalez
- de
- Naum
- Morin
- Ramos
- Nale
- Arce
- Castro
- Patiño
- Patiño

Se dio cuenta de un informe abreviado por los Señores Concejales D. José Maria Petino y D. Manuel Benito de Castro fecha del día de hoy en el que manifiestan lo que debe practicarse en orden a las medidas que deben tomarse para poner en ejecución para contener o disminuir los efectos del Colera morbo caso llegare a presentarse en el distrito; y la Municipalidad acuerda en el paso que queda enterada acuerda encargar al Sr. Presidente y vocales de la Junta de Sanidad la adopción de los medios indicados y mas que su buen celo les sugiera afin de aliviar en lo posible el mal de que se trata mucho merito.

Tambien se dio cuenta de una circular del Sr. Jefe Superior Político de esta Provincia inserta en el Boletín oficial de hoy del que sigue que comprende una Orden relativa a la forma de presentar Parroquiales de Sanidad encargadas de remitir datos y noticias posibles para hacer privadamente un censo de los feligreses fiebres con el fin de que dividido por clases segun los recursos con que puedan contar si fueren afectados del Colera sirva para la oportuna aplicación de los Socorros, contodo lo demas que pone a su cuidado la ley de Beneficencia de San de febrero de mil ochocientos veinte y dos y la Municipalidad acuerda que un exemplar del Boletín citado se remita inmediatamente a la Junta de Beneficencia afin de que con arreglo a lo prebuido en aquella propague a la Corporacion contada Urgencia los Regatos que deben componer respectivamente en cada una de las Juntas citadas y cuya presidencia nombra la Corporacion, por la Parroquia de Santiago de esta Ciudad y su unido Parroquia al Segundo Teniente de Alcalde D. Diego Moril, por la de Santa Maria del Stroque su unido el Sr. Pedro de Armas y Santa M. de Pontella y a D. José Maria Quiroga, por la de S. Martin de Obispo D. José Maria Vera, y por la de Santiago de Neguan y su unido San Esteban de la Isla, a D. Fran. de Yunqueira dandose de ello por medio de oficio conocimiento a los Señores Curas como individuos natos



one p

de aquellas.

Higualmente sedio cuenta se un informe eba cuado por los señores Concejales de la Comision subban de fecha del dia se hoy en orden a contestar los reparos puestos ultimamente por la Com. de Contribuciones indirectas de la Provincia al capre puesta de Arbitrios hecha por este Ayuntamiento para cubrir el deficit de su presupuesto municipal en el corr. año; y la Corporacion hallon dolo enteram. arreglado con esta preterale su conformada, y que se transcriba al Sr. Jefe Político para que se sirba dar de ello consentimiento a la citada oficina, y suplicandole tenga abien apoyar las puestas razones en que se aguija y sirba, puesto la municipalidad no halla otro medio de satisfacer las perentorias atenciones de que se le rodeada.

Se ha visto un oficio del Sr. Jefe Político de esta Provincia fecha dos del que se sirba y la nota se aguija de los Alquitiles que el Ayuntamiento es aminor a razon de Cuatro r. diarios por las habitaciones que ocuparon y ocupan en el ex Comento de Dominios de esta Ciudad por queda del mismo la fuerza de guardia civil se ambas Armas, desde primeros de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco hasta fin de abril del corr. año, de la que resulta asiende el debito de los que ya por tal razon tiene permitido ala Ciudad de cinco mil cuatrocientos treinta y un reales; y la Corporacion acuerda quedar enterada y que se pinte al expediente de su Varon.

Habiendo manifestado los señores de la Comision de fiestas la necesidad de arreglar enteram. de una fachada de madera para adorno de la Cilla del Patron San Roque en los dias de su festividad, acuerda la Corporacion facultarles en forma para que des del luego se llebe a efecto la obra citada satisfaciendo su importe por cuenta

[Handwritten signature and notes at the bottom of the page]

de los fondos que excitara por el antiguo Sei por
ciento de Ventas Provinciales; asi como cualquier
otra Cantidad que se precise para las fuitones y
citadas.

Habiendo presente el Ayuntamiento la apatia con
que unian sus deliberaciones los sujetos aquiens,
incumbe cortar el Murallon y torbaylan del cap
Plaza de frente a la Puerta del Puente
Villas, y considerando que es de la mayor urgencia
llevarlo a efecto por las ventajas que de ello
se siguen al publico, acuerda facultar enfor
ma al Sr. Alcalde Presidente para que publi
que el remate de la obra citada, cuya Direccion
se comete a los Señores de la Comision de las ocu
lidad y remate publico, y adopte ademas las
medidas que sean necesarias asi para el pago
de lo que aquel asienda por cuenta de las rentas
averadas como para llevarla acabo con toda la
posible brevedad.

Asi bien se ha visto un parte del encarga
do del poco de pesos y medidas, en el que ma
nifiesta que los efectos que le entregó su
antecesor concernientes a aquel encargo, se
hallan en estado de deterioro, y q. por esta
Causa no es posible cobrarlos, y la Muni
cipalidad desea facultar a los S^{tes} encargados
de este negocio para que en el particular
determine lo que correspondiere.

Habiendo presente el Ayuntamiento q.
se halla ya muy avanzado la estacion pro
pia para las obras publicas que deban he
rificar, acuerda q. la Comision encargada
de las mismas considerando los fondos que
a ellas quedan destinarse en proporción a este
orden las mas necesarias, y de mayor preu
rosidad acompañando una lista de las obras apro
ximadas, de la cual se de cuenta in media
tamente procurando enterarse de las obserbau
nes a p^{ro}posito para deliberar conforme
ala mayor utilidad del vecindario.

Asi lo acordaron y firman S. S. de que
yo Secretario Certifico.

Mano de Don Juan de Dios
Diego Moris



Soce

Señor D. Guisegal

ye. n. a. Patino

Vine por su cargo de Simon J. J. Ramos

Manuel Bales

Manuel Bales

Manuel D. de Casco

José Matos Amenedo

Sesion ordinaria de 28 de Mayo de 1849

Señores

General

Vicario

Procurador

Abogado

Procurador

Alcalde

Regidor

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad se celebraron a veinte y ocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve. Reunidos en ella S.S. los Señores del Ill. Ayuntamiento que suscriben y se expresan al margen acordaron lo siguiente

Lehida el esta anterior quedo aprobada

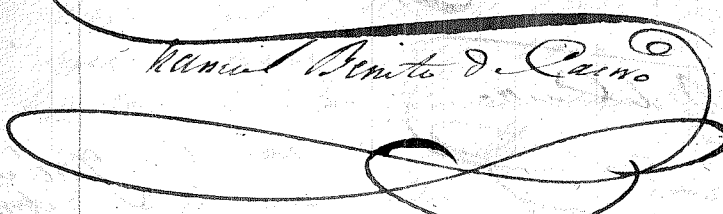
Haviendo presente el Ayuntamiento el mal comportamiento del Guarda ala meda Thomas Gomez y considerando que este encargo debe estar unido con el de la limpieza publica que desempeña Manuel Baldeano acuerda que asi se entienda des de primero del proximo entrante mes de Junio y que los Doscientos Cuarenta que el primero disfrutaba queden en beneficio del ultimo para que por cuenta de ellos proporcione Casa aunque biber defundo repedita la abitacion que ocupa en el edificio Archivo asi como el Gomez la cuadra bafa de que dispone en el mismo todo lo cual se les haga saber a ambas para que lo cumplan inmediatamente.


Asi lo

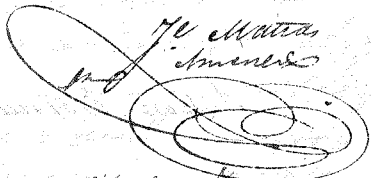
acordaron y firman S.S. de que yo Secretari
certifico.

Manuel M. Gonzalez José Per...


Agustin Anter Diego Moris


Manuel Benito d. Castro Diego Moris


Juan Patino Simon Fran Ramos


M. Mattas
Amador


Senor Extraordinario del dia 5 de
Junio de 1849

En la Sala Capitulada de la Casa Consistorial de esta Ciudad
de Barranquilla a cinco dias del mes de Junio año de mil ochocientos
cuarenta y nueve. Reunidos bajo la Presidencia del
Sr. Jefe publico de esta Provincia, los señores D. José Sar
chén, D. Ramon de primera tenencia de este cargo, D. Diego
Moris que lo es segundo, Sr. Agente número D. Simon
Manuel O. Manuel Benito de Castro, Sr. José
Abasía, Domingo y Sr. Ramon e Maria Garcia. Del
gobierno, y Sr. José e Maria Patino Jurados, S.S.
se digno indicar, que habiendo visitado los establecimien
tos de enseñanza primaria de esta Ciudad, advertiendose
que aquella se hallaba en regular estado, debiendo en caso
necesario los encargados de la misma a elevarla al
perfecto estado posible. Respecto de Policia Urbana nose
demostro S.S. tan satisfecho, recomiendo sin
embargo los adelantos hechos en el suelo de la pro
vincia, y manifestando sus buenos deseos.

Junio
Jefe de la Republica
Manuel de
Moris
Simon
Manuel
Castro
Domingo
Garcia
Patino





de que se realicen todas las mejoras que el Gobierno
publico, las facultades y comedidas del vecindario se
llaman. Cuido al Ayuntamiento, para que aumentase
el alumbrado en cuanto fuese compatible con sus Vecinos,
cuidase con honor de la limpieza de las Calles, prohibi-
biendo depositos de basura, y que alas mismas secho
gases comunes, carbon o bestaderos, todos los cuales deben
conducirse alas canchales: que se procurase que
todas las vecinas blanqueasen las Casas, en Atencion
a que las circunstancias extraordinarias producidas
por el Vicio de que el colera asiatico imbuia el pais
exigien tal medida, con que ha de conseguirse en parte
la limpieza tan Recomendada, prescindiendo de cuanto
se consume el material de la poblacion: que Recomendamos
la fabrica de valdros en las afueras de la Ciudad
para conservar el ganado de cerda, y debiendo impe-
dirse que anduviese libremente por las Calles, Verolberia
lo conveniente respecto de la inversion p. a aquel objeto,
de la Obra de la obra que el Ayuntamiento solicitó
de J. J. como indispensable, patentizando que sin
sus perjuicios se causaba en ello. En cuanto a obras
publicas, J. J. considero como necesario el derribo del
maestillo que forma el edificio que fue convento de
San Domingo hacia la Alhondiga publica. p.
Por a ora el empuje que necesita, y evitar q
mediante sus Estados se ruina y derribel de sus
paredes llegue a derribarse inesperadamente, causando
daños lamentables, cuya responsabilidad seria sumera
Recordamos por tanto, que se procurase a tra demolicion
que ademas de ser urgente por las causas expuestas, para
copiar a tener el fin p. a que el referido edificio fue
comodidad. Tallo tambien e. s. muy oportuno el
proyecto de construir un muelle en la Calle de la
Puerta que el Ayuntamiento se opuso, prestand

ende luego su superior consentimiento, Memorias que
sean las formalidades puestas indispensables,
constando para la mayor economía en su importe
con los materiales que necesitan para la demolición del
martillo Viejo, y acerca de la mendicidad. S. J.
se ha sentido prevenido con empujamiento la ejecución
de las disposiciones, recomendando a la corporación que
empleando los medios que le sugiera en este, procure
instalar una Sala de Arto y los benéficos pobres
del Distrito, habiéndose al efecto, bien de suscripciones
voluntarias, bien de los demás recursos a propósito
para subvenir a los gastos que cause. Hecho también
previene por la Municipalidad a S. J. la presen-
cia a necesidad de construir una Cárcel con las condi-
ciones propias de su clase, y de reparar en el interior
la que existe que S. J. y V. V. V. recomiendo, hallo
muy justas sus indicaciones, pero teniendo en
consideración que en las obras de la misma Cárcel
debe emplearse bastante tiempo, durante el que no
es posible tolerar que la actual subsista en el
deplorable estado que advertido, tubo a bien acordar
que se procediese a verificar los reparos muy
indispensables, y que mediante S. J. local tiene
a todo el Distrito, y el mismo se costearan a que-
llos, a cuyo efecto se constituyere la Junta oportu-
na, compuesta de dos concejales. Convidando
que eligiese cada Ayuntamiento, para lo que debe
operarse con urgencia convocando a los elegidos con
prevenciones de día. S. J. ha asistido igualmente
que era escaso el personal de los dependientes de la
Municipalidad para atender a la policía Urbana,
habiendo hecho otra indicación al Ayuntamiento
para que aumentase aquel con los que crea
necesarios, teniendo presente las Reuniones que
a ello puedan dedicarse. S. J. ha tenido igual-
mente a bien encargarse la Reparación y conser-
vación de los Caminos Tránsversales del Distrito
pero con las condiciones facultativas, capaces



de traerlos todos a los Franciscanos. Por ultimo, Recor-
 ramos al Ayuntamiento el anuncio de la posibili-
 dad aun que lejania si que el colera malo se trans-
 mita ala Provincia, lo evidenciando su anhelo de
 minorar los terribles efectos de aquella plaga y
 el caso poco probable de presentarse se ha serhe
 inminente, que se procure evitable con oportuni-
 dad las Reglas higienicas que estan prescritas: que
 sede el mayor impulso ala beneficencia publica
 mejorando el Hospital de San Antonio, y prepa-
 rando los demas medios convenientes para el
 caso de presentarse la epidemia, teniendo en
 cuenta al Ayuntamiento su Superior cooperacion para
 quanto fueren preciso y tendiere a Realizar las mejoras
 precisas. La Municipalidad justamente reconocida
 ala Serenidad de S. D. no puede menos de
 acatar y obedecer sus mandatos, acogiendo y
 tratandolo sus Operaciones a que procurara corres-
 ponder, no solo llenando sus deberes, sino haciendo
 de todo lo esfuerzo que permitan sus Atribuciones
 y posicion particular

En S. de A. de C. de Chile a 15 de Agosto de 1849.
 Yo el Secretario, certifico

Manuel de la Fuente
 Diego Morán
 Aquilino Senior
 Simón Francisco Ramos
 José María Guerrero
 José María de
 Ramón No. 1 Paria
 Juan No. 2 Paria
 José María Patiño

Quanto expone con lo acordado en el acta anterior a que
no hemos podido asistir por nuestras ocupaciones

Francisco Sanchez Espinosa

Francisco Vira

P. N. H. H.
de Vitoria
Espinosa

Acta del día 3. de Junio de
1818

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad
a ocho días del mes de Junio año de mil ochocientos dieciocho
y nueve, Reunidos en ella los Señores del Ilmo. Ayuntamiento
que se expresan al margen acordaron lo siguiente:

La dicha Acta anterior quedó aprobada

Teniendo presente la municipalidad que conforme a lo dispuesto
por el D.ñor Jefe Político de esta Provincia en la visita que
acaba de girar deben practicarse inmediatamente los reparos que
precisa la cárcel pública de esta Ciudad para lo cual está con-
vocada una junta de Partido compuesta de dos Regidores por cada
uno de los Ayuntamientos que lo componen acuerda nombrar
por su parte a los Señores D. José M. Patino y D.
Ramón M. Garcia a fin de que la representen en la conferencia
que sobre el particular debe celebrarse el día diez del Cor. y fin
por fin con el objeto de que pueda examinarse con un dato cierto
en razón del costo a que aquella se puedan ascender, así bien
acuerda que los Maestros de Cantería, José Crespo y Mago
Maguiera con el de Carpintería Juan de Castro somen immedi-
tamente al correspondiente presupuesto entregándolo en seguridad
a los espuestos Señores para que puedan presentarlo en el
acto de que ha hecho mérito.

Así bien se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe
Político de esta Provincia fecha cuatro del Cor. a que acompaña
un pliego de reparos y puesto que el Consejo Provincial a las
cuentas municipales del año de mil ochocientos treinta y ocho
a fin de que dentro del preciso término de quince días se

- 12
- onore
- Comraler
- Vaamonde
- Mori
- Núñez
- Vales
- Quiroga
- Castro
- Garcia
- Patino

Handwritten notes and signatures in the left margin.



cumpla cuanto por ellos se prescriben y el Ayuntamiento acuerda
se ponga en conocimiento de los Señores que han sido conce-
pales en el referido año para que inmediatamente lleven a ef-
ecto lo que se les prescriere para en seguida poder el
Ayuntamiento evacuar lo que se le prescriere en el particular.

Por el propio orden se dio cuenta de lo informado por
los Señores de la Comision de Hacienda en orden a la soli-
citud que hizo a la municipalidad D. Pedro Lorada relati-
vamente a que se aclarase los derechos que debe satisfacer
el D. Pedro Lorada municipal encontrando muy justo cuanto dichos
Señores proponen, acuerda conformarse y que se ponga en
conocimiento de los interesados para su cumplimiento.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Salvador
Cordero pidiendo se obligue a D. Joaquin Plano a construir
el Cano de que carece la casa que tiene en la Calle de la
Pura habiéndolo con el general de la Calle y el ayunta-
miento acuerda que se haga saber lleve a efecto esta obra en el
próximo término de ocho dias bajo apercibimiento de ejecutarlo
a su costa si así no lo realiazare.

Considerando presente la Corporacion el mal estado
en que se encuentra la Calle de abajo de Cochinas y las
perjuicios que se siguen al publico de permanecer en tal estado
acuerda que forme el correspondiente presupuesto de su costo
por medio de inteligentes, publicadores en seguida el té-
males que se cubrira por cuenta de lo que para Calle
se abona en el presupuesto del corriente año.

Considerando así bien el Ayuntamiento lo dispuesto por el
Sr. Jefe político de la Provincia quanto a la necesidad de que se
construya un muelle en esta Ciudad, acuerda nombrar a
D. Jacinto Cantero Juan Garcia para que forme el correspondiente
presupuesto de su costo que en seguida se remita al Sr.
para su aprobacion y para que se sirva autorizar al
Ayuntamiento para llevar a efecto la obra que se cubrira
por cuenta de los fondos de propios y arbitrios.
Remitiendo por el propio orden presente la munici-

piedad lo dispuesto por el expresado Señor Jefe Político
 en orden al derribo del Martillo que forma el edificio
 que fue Convento de Santo Domingo de esta Plaza Pública
 para dar a esta el ensanche que necesita y evitar
 que mediante su estado de ruina y desnivel de sus
 paredes llegue a abatirse causando desgracia lamentable
 cuya responsabilidad sería inmensa, acuerdo se proceda
 a dicha demolición en lo que además se principia a
 llenar el fin para que el referido edificio fue concedido a
 cuyo efecto se forme el correspondiente presupuesto de que
 coste y el de la obra que se prease hasta conseguir el objeto
 expresado, facultando para ello a la Comisión de obras de
 utilidad y honorato público a la que se agrega el Caballero
 Capitular Sr. Juan Espinosa

Así lo acuerdan y firman etc. de que yo
 Secretario Certifico

Naaron Sr. Concaler Diego Morán

Manuel Bales

Sr. Juan de Pantoja

Naaron Sr. Corrada

Sr. Juan de Pantoja

Sr. Juan de Pantoja

Sr. Juan de Pantoja

Sr. Juan de Pantoja

Acta del día 11. de Junio

1849

Sr. Señores
 Concaler
 Naaron de
 Nunez
 Bales

En la Sala Capitulada de la Casa Consistorial de esta Ciudad
 a once días del mes de junio año de mil ochocientos cuarenta
 y nueve: Reunidos en ella etc. los Señores del etc.
 Ayuntamiento que se expresan al margen acordaron lo siguiente.
 Se dio cuenta de una circular del Sr. Jefe Superior



Piromoy
Garcia
Patino
Pandelo

Político de esta Provincia fecha cinco del que cursa inserta en el Boletín oficial del ocho por la que se publica el arrendamiento de los Arbitrios Provinciales de diez y siete mil onzas de Oro de Vino y tres reales en la de aguardiente que se consuma en ella desde primero de Julio proximo hasta fin de Diciembre del Cor.^{te} año, señalando para la efectucion de la primera subasta con arreglo al pliego de condiciones que comprende y en el cual se fijan acada uno de los Catorce partidos Judiciales las cantidades que deben servir de bases para ello el dia diez y siete del mismo actual mes desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde en la Sala donde celebra sus sesiones la Junta Departamental y para la mesa de legales el veinticuatro: previendo por separado P.º que en los propios dias y horas se proceda en cada Cabera de dichos partidos Judiciales no siendo en la de la Capital y ante los respectivos Ayuntamientos a realiar otra subasta de solo el producto de los referidos Arbitrios en cada cual de aquellos exceptuando del de esta Ciudad el distrito de Wada mediante a que ya se halla arrendado y aprobado con lo mas q. contiene y la Corporacion acuerda se manifieste al Sr. Jefe Político que en conformidad con sus circulares de veinte y siete de Diciembre del año ultimo y diez y nueve de Enero del Cor.^{te} insertas en los Boletines numero y primero y diez del presente año, tiene acordado ya los medios de cubrir la cantidad que por arbitrios sobre vino y aguardiente se cargo al distrito de lo cual a consecuencia de la comunicacion de P.º de veinticuatro del mismo Enero le ha dado conocimiento en la de veinte y siete de Marzo proximo pasado por lo cual le ha sorprendido que se anunciasse para remate dichos arbitrios en el Boletín numero segundo y nueve incluyendo los de esta Ciudad y su distrito que causaria las bejaciones a su vecindario que antes de ahora tiene demostrado que se abundan en la municipalidad

debiendo por tanto concluirse con rogat al Sr. Jefe
 Político tenga á bien suspender el expresado arrendo por
 lo que toca á este distrito, parandole al efecto atenta
 comunicacion con la urgencia que requiere el poco tiempo
 que media hasta el dia del temate, el que sin embar-
 go se anuncie en competente forma

Azi lo acordaron y firmaron J. P. de que yo
 Secretario certifico =

Manon M^a Gomez José M^a Navarro

Manuel Bales Justin Ariza

Juan Patricio Simon Juan Ramos

José Paredes Manon M^a Garza

José M^a Torres
 Amores

Acta del dia 24 de
 Junio de 1819

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta
 Ciudad a Veinticuatro dias del mes de Junio año de mil
 ochocientos y cuarenta y nueve: Reunidos en ella S^{rs}. los
 Señores del Ayuntamiento que se expresan al mar-
 gen acordaron lo siguiente:
 Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político de
 esta Provincia fechado en Pátron á diez y nueve del Cor^{to}.
 por el cual y en contestacion al que esta municipalidad
 le ha dirigido con la del diez y siete se pide manifestar
 que así por ordenes para que no se apruebe el temate
 de arbitrios Provinciales respecto de este distrito hasta

J^{os}
 Senores
 Gonzalez
 Manon
 Navero
 Bales
 Ariza
 Quiroga
 Garcia
 Patino



su regreso a la Capital, y el Ayuntamiento acuerda
 quedar enterado y que se cumpla lo demas que S. P. dispone.
 Por el propio orden se dio cuenta de una circular
 del Sr. Jefe Político de esta Provincia fecha doce del
 que rige inserta en el Boletín oficial del trece que
 incluye el estado del numero de electores y debe tener
 este distributo con el de Conceales previniendo se proceda
 a llenar por partes del Ayuntamiento lo que prescriben el
 articulo tercero y siguientes del Reglamento para la ejecucion
 de la ley de Ayuntam^{tos} vigentes y la corporacion acuerda
 nombrar por asociado del Mendez para la rectifica.
 de la lista electoral a los Señores Regidores D. José M.
 Gabino y D. Agustin Nuñez y por suplente de estos
 al que tambien lo es D. José M. Nuñez y por las
 de mayores contribuyentes a D. Antonio M. Varela
 y D. José Montoto y Prese y por suplente de la
 clase de estos a D. Andres de Castro

Se dio cuenta de lo informado por la Comision
 de Hacienda en orden a la Solicitud de D. Baltasar
 Rodriguez pidiendo se le aclarase las personas con quien
 debe entenderse como taberneros diarios y la municipali-
 dad encontrando arreglado cuanto la misma propone acuer-
 da conformarse

Y así lo acordaron y firman Chf. de que yo
 Secretario certifico

Ramon M. Gonzalez

[Signature]

Manuel Bales

Agustin Nuñez

[Signature]

J. M. Pardo

Ramon M. Pardo

José M. Nuñez

[Signature]
 J. M. Nuñez